

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 758I Fecha: 28/05/2025			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 550180 Dependencia: TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)			ASOCIACION INDUSTRIA Y COMERCIO AV DR SEVERO OCHOA, 45 Plta. 2 Pta. DR ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

Varios

RESUMEN

SUBVENCION NOMINATIVA AICA

TEXTO DEL DECRETO

De conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, artículo 22.2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las Entidades locales y, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consonancia a lo anterior se aprobó por el Ayuntamiento de Alcobendas la Ordenanza Municipal de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación, en el BOCM de 9 de octubre de 2012, que establece las bases reguladoras y procedimiento de concesión de dichas subvenciones por el Ayuntamiento.

Vista la documentación presentada por la Asociación Industria y Comercio de Alcobendas, con NIF G79611281, así como los informes técnicos, jurídico y de la Intervención Municipal.

Atendiendo a lo preceptuado en el artículo 22.2, letra a), de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las competencias que me corresponden como Concejal Delegado de Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Movilidad según Artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales, en relación con el Decreto de Delegaciones Nº 4992 de fecha 05/04/2024, Punto Primero, apartado I, letra n) a la Concejalía Delegada de Seguridad, Protección Civil, Emergencias y Movilidad.

HE RESUELTO:

- I. OTORGAR subvención nominativa a la Asociación Industria y Comercio de Alcobendas, con NIF G79611281, con domicilio social en Avenida Dr. Severo Ochoa, nº 45, 2º Dr de Alcobendas, para la realización del transporte Interempresas en los términos previstos, por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000€).
- II. APROBAR el Texto del Convenio que articula la concesión de la subvención de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, y el art. 8.4 de la citada Ordenanza Municipal, a cuyo cumplimiento queda obligada la Asociación Industria y Comercio de Alcobendas, en los términos y condiciones establecidos en el clausulado de dicho Convenio.
- III. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto para el que existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 221/13402/48018 por la cantidad de CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000-€), en el Presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Alcobendas (AD Nº 12025000017687).

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 7581			Nº:	
Fecha: 28/05/2025			Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento		Datos del Interesado		
Propuesta: 550180 Dependencia: TRÁFICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTES Órgano Firmante: CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL, EMERGENCIAS Y MOVILIDAD Delegación por: Decreto Alcaldía nº 4992 (05/04/2024)		ASOCIACION INDUSTRIA Y COMERCIO AV DR SEVERO OCHOA, 45 Plta. 2 Pta. DR ALCOBENDAS (28100) MADRID		

IV. En el caso de que el beneficiario esté pendiente de Informe de la Intervención General sobre algún control financiero realizado en subvenciones otorgadas en años anteriores, habrá que tener en consideración que se podrá proceder al no pago de la cantidad justificada, en el caso que la conclusión del control financiero fuera negativa y/o de reintegro, siempre y cuando no se hubiera efectuado el reembolso por parte de la entidad.

V. Notificar la presente resolución a la Asociación Industria y Comercio de Alcobendas.

La Asociación Industria y Comercio de Alcobendas deberá justificar correctamente el importe total de la subvención concedida, obligándose al reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas.

Código de Verificación Electrónico (CVE):dwYqaShLVRfVGNPL8MjxIA2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público				
ID. FIRMA	dwYqaShLVRfVGNPL8MjxIA2	FECHA	28/05/2025	
FIRMADO POR	CARLOS RODRIGO MEDINA (CONCEJAL DELEGADO) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			